

OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

2 7 MAY 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO CONTRIBUTIVA

MINISTERIO DE HACIENDA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2008

Santiago, 23 de Mayo de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo Nº 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto Nº 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° asimismo, las delegaciones especiales 18.056, y contenidas en el Decreto Supremo Nº 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo Nº 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo Nº 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta Nº 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el SR. RAÚL ENRIQUE BELLO GÓMEZ, Cédula de Identidad N° 4.697.557-K, exonerado de ASENTAMIENTO CALLIPULLI.

RECIBIDO CONTRALORIA GENERAL **TOMA DE RAZON** RECEPCION Depto. Jurídico Depto. T.R. y Registro Depto. Contabilidad Sub Depto. C. Central Sub. Depto. E. Cuenta Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac. Depto. Auditoría Depto. V.O.P.U. y T. Sub Depto. Municip. REFRENDACION Ref. por \$ Imputación____

DVG/VEL	
Distribución	r

Anot, Por

Imputación_

Deduc. Dto.

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado 85411759



- 2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.
- 3° Que con Fecha **17.03.2016**, el interesado optó por la Pensión No Contributiva desde el 01 de Abril de 2004.
 - 4° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008

01 de Diciembre de 2010

01 de Diciembre de 2011

01 de Diciembre de 2012

01 de Diciembre de 2013

01 de Diciembre de 2014

01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el SR. RAÚL ENRIQUE BELLO GÓMEZ, RUT. 4.697.557-K, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Abril de 2004 a \$112.424.-.

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2004 \$ 115.212.-

01 de Diciembre de 2005 \$ 119.383.-

01 de Diciembre de 2006 \$ 121.914.-

01 de Diciembre de 2007 \$ 130.984.-

01 de Diciembre de 2008 \$ 142.628.-

01 de Diciembre de 2010 \$ 146.251.-

01 de Diciembre de 2011 \$ 151.999.-

01 de Diciembre de 2012 \$ 155.237.-

01 de Diciembre de 2013 \$ 158.916.-

01 de Diciembre de 2014 \$ 167.990.-

01 de Diciembre de 2015 \$ 174.609.-



ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros. El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la Pensión de Régimen Previsional otorgada por Ex Caja de S.S.S. por Resolución N°014064330 de fecha 14 de Enero de 2002.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA